

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

S/WPPS/M/24

18 de diciembre de 1998

(98-5109)

Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales

NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1998

Nota de la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales celebró su vigésima cuarta reunión el 4 de diciembre de 1998. El orden del día de la reunión figuraba en el aerograma WTO/AIR/988. Los principales puntos del orden del día eran el proyecto de disciplina sobre la contabilidad, el proyecto de Decisión del Consejo del Comercio de Servicios sobre la forma jurídica de las disciplinas sobre la contabilidad, y los proyectos de informe del GTSP al Consejo del Comercio de Servicios. Se examinaron asimismo algunas ideas para la labor futura del GTSP.

a) Labor prevista en el párrafo 2 a) de la *Decisión relativa a los servicios profesionales*

Proyecto de Disciplinas sobre la Contabilidad

2. Al presentar el primer punto del orden del día, el proyecto de *Disciplinas aplicables a la reglamentación nacional del sector de la contabilidad* (S/WPPS/W/21), el Presidente recordó que los debates sustanciales sobre las disciplinas habían concluido en la reunión del 17 de julio, pero que quedaba una reserva pendiente de la delegación de la India. Habiendo reflexionado sobre los puntos presentados por la delegación de la India, deseaba observar que varios párrafos de las disciplinas trataban específicamente de la necesidad de que la reglamentación nacional en el sector de la contabilidad no restringiera el comercio más de lo necesario para cumplir un objetivo legítimo, sin convertirse en obstáculo innecesario al comercio. Al parecer, esas disposiciones permitirían tomar en cuenta el tipo de preocupaciones que la delegación de la India había estado expresando. El Presidente tomó nota igualmente de que existía un "consenso menos uno" y en consecuencia pidió y exhortó a la delegación de la India que mostrara el máximo de flexibilidad.

3. El representante de la India afirmó que, como constaba a los Miembros, la India había sugerido, en la reunión del GTSP del 1º de abril de 1998, la incorporación de un párrafo adicional en la sección de prescripciones en materia de títulos de aptitud con el fin de suministrar una indicación sobre cuál podría ser la medida comercial menos restrictiva que los Miembros deberían considerar en los casos en los que la calificación de un candidato extranjero no se considerase como equivalente. Basándose en las respuestas y comentarios de los Miembros, la India había presentado en reuniones posteriores varias opciones y versiones modificadas del párrafo. Los Miembros, sin embargo, habían seguido expresando ciertas reservas respecto a la propuesta. En este contexto, la India había manifestado, en la reunión celebrada el 16 de julio, sus reservas sobre la formulación actual de la sección de prescripciones en materia de títulos de aptitud, al afirmar que ésta no reflejaba adecuadamente las preocupaciones de la India sobre la posibilidad de que los Miembros adoptasen procedimientos que pudiesen ser más restrictivos de lo necesario para el comercio o que pudiesen crear obstáculos innecesarios al comercio de servicios en el sector de la contabilidad.

4. La principal preocupación de la India, que ha sido subrayada en varias reuniones, era que aunque los profesionales plenamente aptos podrían, y quizás deberían, ser sometidos a cualquier tipo de examen antes de la licencia si el país anfitrión así lo deseara, no se les debería pedir, al menos en principio, que cumplieran nuevamente la prescripción de la formación profesional en su totalidad. La India había considerado, y lo seguía haciendo, que esta era una propuesta lógica y razonable que no

hubiera hecho sino fortalecer el proyecto de disciplinas, especialmente dado que, en propuestas ulteriores, la India hizo un esfuerzo por examinar las preocupaciones expresadas por los Miembros sobre el asunto de la jerarquía y el anhelo de no imponer a las autoridades competentes ningún tipo de restricción relativa a los procedimientos en materia de concesión de licencias. La India lamentaba que, a pesar de haber modificado considerablemente la formulación original, no fuera capaz de convencer a otros Miembros.

5. La India siguió considerando que la sección no reflejaba adecuadamente el mandato básico del GTSP, esto es, establecer las disciplinas multilaterales que asegurasen que las medidas reglamentarias nacionales no constituyan un obstáculo al comercio. La India seguía considerando que había necesidad de establecer un procedimiento, o por lo menos un indicador en la dirección de tal procedimiento, que ayudara a las autoridades competentes en los territorios de los Miembros a conceder licencias en situaciones en que se estimase que los títulos de aptitud de los solicitantes nacionales y extranjeros no eran equivalentes. En opinión de la India, este procedimiento debía ser el menos gravoso y formularse de manera que no constituyese un obstáculo al comercio. La India consideró que esta preocupación habría sido mejor atendida si se hubiera incorporado una disposición en materia de títulos de aptitud basada en una prueba de aptitud profesional. Dicha prueba de aptitud, de aplicación universal, habría dado la transparencia requerida al proceso de concesión de tales licencias en los casos en que los títulos de aptitud de los extranjeros no se considerasen equivalentes.

6. La India estaba en la etapa en que el proyecto propuesto de disciplinas para el sector de la contabilidad parecía contar con la aprobación de todos los Miembros, excepto la India, y su reserva sobre la sección de prescripciones en materia de títulos de aptitud era presumiblemente la única reserva pendiente. Durante la semana precedente, la India había estado deliberando seriamente sobre el rumbo a seguir en el futuro. El delegado deseaba que constase en actas la gratitud de la India para con el Presidente y otros delegados por el asesoramiento formal e informal suministrado. Este asesoramiento había proporcionado a la India una luz por la que guiarse. La India aceptaba el asesoramiento muy sinceramente, y esperaba que otros Miembros apreciarían la flexibilidad demostrada. Su país deseaba, sin embargo, subrayar dos puntos: primero, la India había tomado la medida para facilitar la conclusión del programa de trabajo y, en consecuencia, ésta no debía interpretarse como una voluntad implícita de proseguir sin que su inquietud fuese debidamente atendida en el transcurso de la elaboración futura de disciplinas sobre otros servicios profesionales. Asimismo, la India esperaba que, llegado el momento de formular o aplicar sus reglamentaciones nacionales, los Miembros tomaran en cuenta las sugerencias sustantivas que había hecho y se asegurasen de que éstas no restringieran el comercio más de lo necesario para cumplir un objetivo legítimo y que los procedimientos mencionados no constituyeran en modo alguno obstáculos para el comercio. Así pues, una vez formuladas estas observaciones, la India se sumó al consenso.

7. El Presidente respondió agradeciendo a la delegación de la India su provechosa exposición. El Presidente propuso que el GTSP adoptara formalmente las disciplinas sobre la contabilidad.

8. El GTSP adoptó las disciplinas sobre la contabilidad.

El proyecto de Decisión del Consejo

9. El Presidente procedió entonces a tratar del proyecto *de Decisión del Consejo sobre las Disciplinas relativas al sector de la contabilidad* (documento sin signatura N° 6481) tomando nota de que, en la reunión previa del 16 de noviembre del GTSP, había habido un amplio acuerdo sobre el proyecto de Decisión. Únicamente dos pequeños cambios se habían introducido en el texto para mayor claridad.

10. La representante de Venezuela señaló que, en la reunión precedente del Consejo del Comercio de Servicios, Nueva Zelandia había propuesto, de conformidad con el párrafo 4 del

artículo VI del Mandato del AGCS, un programa de trabajo más amplio que cubriera todos los sectores de servicios. Venezuela había expresado su inquietud ante la posibilidad de que la nueva propuesta podría superponerse al trabajo en curso en el GTSP y significar un trabajo adicional considerable para todas las delegaciones; la delegada afirmó a este respecto que las prescripciones de la Declaración de Singapur deberían cumplirse. Al entender de la delegación de Venezuela el segundo párrafo del proyecto de Decisión ya tenía el propósito de cumplir con la labor prescrita. En vista de que la propuesta de Nueva Zelandia tenía relación con la labor del GTSP y no había sido aún analizada con detenimiento, Venezuela consideraba en consecuencia imposible adherirse al consenso sobre el proyecto de Decisión del Consejo hasta que no se conociera la dimensión del nuevo programa de trabajo.

11. El representante de las Comunidades Europeas manifestó igualmente su preocupación ante el año siguiente, pero dijo que eso era un asunto distinto del proyecto de Decisión. El párrafo 4 del artículo VI era claro respecto al establecimiento de órganos apropiados, y hasta ese momento el único órgano que se había creado era el GTSP. El proyecto de Decisión no tendría repercusiones en las futuras deliberaciones del párrafo 4 del artículo VI. Los delegados del Canadá, Australia, el Japón, Chile y México hicieron luego declaraciones que expresaban puntos de vista similares respecto al asunto de la cantidad de trabajo, y concordaron en que la adopción del proyecto de Decisión no menoscabaría la labor del Consejo.

12. El Presidente tomó nota de que muchas delegaciones habían expresado que la labor del GTSP y el Consejo respecto a los asuntos del párrafo 4 del artículo VI se deberían coordinar y conducir de manera apropiada.

13. La representante de Nueva Zelandia dijo que había entendido que las preguntas de Venezuela en la reunión precedente del Consejo correspondían a asuntos de organización. Lo que Nueva Zelandia había propuesto era congruente con el Mandato de Singapur y un debate sobre cómo organizar ambos elementos de la labor podría tener lugar de mejor forma en el punto del orden del día sobre la labor futura y en futuros análisis del Consejo. Los delegados del Canadá, el Brasil, la Argentina, el Uruguay, Hungría, Chile y Suiza afirmaron que el proyecto de Decisión no menoscabaría el trabajo en el Consejo. Los delegados de todos estos países apoyaron la adopción por el GTSP del proyecto de Decisión

14. El Presidente tomó nota de que los Miembros habían expresado una opinión firme respecto de la adopción de las disciplinas, pero igualmente habían mostrado gran simpatía por las preocupaciones presentadas por Venezuela. Por esta razón, los Miembros debían asegurarse de que la labor del GTSP y cualquier otra que pudiera adoptarse en el Consejo debía coordinarse y conducirse de manera apropiada. Tomando nota de que el proyecto de Decisión del Consejo no menoscababa la labor del Consejo sobre el párrafo 4 del artículo VI, el Presidente preguntó si Venezuela deseaba adherirse al consenso.

15. La representante de Venezuela dijo que apreciaba los comentarios realizados por el Presidente y los Miembros pero que sus instrucciones no ofrecían mucha flexibilidad. Por esta razón, era necesario indicar específicamente que las deliberaciones que se celebrarían en el GTSP y el Consejo se coordinarían de forma que no impusiesen una carga a las delegaciones. Se requería que esta declaración fuese algo más que una opinión expresada por la delegación de Venezuela.

16. El Presidente propuso añadir una frase al final de la primera oración del segundo párrafo del proyecto de Declaración, es decir, "tomando en cuenta cualquier decisión que pueda adoptarse en el Consejo respecto de la labor sobre el párrafo 4 del artículo VI". Los Miembros consideraron que podían aceptarla. El Presidente propuso entonces que el GTSP adoptase la Decisión sobre una base *ad referendum* y concediese un plazo hasta el 10 de diciembre de 1998 para cualquier observación que los Miembros formularan.

17. El delegado de los Estados Unidos hizo una declaración (que debe adjuntarse a esta parte del acta), observando que en el transcurso de la elaboración de las normas y los principios para la reglamentación de la profesión de contador, los Estados Unidos habían acordado aceptar disciplinas menos completas que las que inicialmente perseguían. Esto se emprendía con el habitual espíritu de transacción necesario para lograr un acuerdo de todos los participantes sobre un texto común y en el entendido de que las delegaciones estaban preparadas para hacer jurídicamente vinculante ese texto común del modo más expeditivo previsto en el AGCS, que habría sido la consignación de dicho texto común en las listas de los Miembros participantes. El resultado fue, sin embargo, bastante diferente. La única cosa cierta en el proyecto de Decisión del Consejo era que pasarían algunos años antes de que las disciplinas relativas a la contabilidad adoptaran una forma jurídica apropiada, y únicamente en relación con aquellos Miembros que asumieran compromisos específicos en contabilidad. En esas condiciones, era necesario aclarar que las disciplinas para la reglamentación de la contabilidad recomendadas para su aprobación por el Consejo del Comercio de Servicios no eran inmutables. Los Miembros tenían derecho a revisar el texto en el futuro, en el curso de la elaboración de disciplinas para otras profesiones, de manera individual o colectiva, o en el contexto de negociaciones futuras, y el texto común podía enmendarse antes de que pasase finalmente a ser jurídicamente vinculante.

18. El representante del Japón dijo que, a pesar de no estar plenamente satisfecho del lenguaje de la frase "incluso con respecto a la contabilidad", el Japón estaba en disposición de sumarse al consenso para apoyar el proyecto de Decisión del Consejo. El Japón había colaborado al proceder con flexibilidad. Respecto a la posibilidad de una futura revisión, el Japón deseaba corroborar que la revisión del texto aprobado de las disciplinas relativas a la contabilidad era posible únicamente cuando se lograba un consenso. El representante también subrayó que debían exponerse razones fundadas que mostraran la necesidad de revisión para lograr consenso.

19. La delegada de Australia afirmó que Australia deseaba que constase en actas que lamentaba el grado de ambición manifiesto en el texto actual de las disciplinas relativas a la contabilidad. En opinión de Australia, el texto era un reflejo inadecuado del objetivo fijado por el GTSP y de la labor realizada. Si bien Australia reconocía que las disciplinas contenían avances, especialmente en la sección sobre la transparencia, seguía lamentando particularmente la escasa ambición que reflejaban las secciones en materia de licencias y normas técnicas. Unos resultados tan limitados no parecían corresponder al compromiso adquirido por los Miembros al firmar el AGCS y el párrafo 4 del artículo VI, cual es el de elaborar disciplinas que eliminen obstáculos innecesarios al comercio en los servicios de contabilidad. Australia confiaba en que durante la próxima ronda de negociación sobre servicios profesionales se elaboraran disciplinas más rigurosas en este y otros sectores de servicios y se diera plena forma jurídica a dichos compromisos.

20. El GTSP adoptó el proyecto de Decisión sobre una base *ad referendum*.

Proyecto de Informe sobre las Disciplinas relativas a la contabilidad

21. El Presidente presentó el proyecto de *Informe del Grupo de Trabajo sobre los servicios profesionales al Consejo del Comercio de Servicios sobre la elaboración de disciplinas aplicables a la reglamentación nacional del sector de la contabilidad* (S/WPPS/W/22).

22. El delegado de las Comunidades Europeas propuso que la última línea del sexto párrafo se revise para que diga "que el GTSP recomienda ahora para su adopción", y que los números originales de referencia del documento se mantengan en los anexos.

23. El Presidente propuso que el GTSP adoptara el proyecto de informe sobre la elaboración de las disciplinas relativas a la contabilidad con los cambios indicados.

24. El GTSP adoptó el proyecto de informe sobre las disciplinas relativas a la contabilidad.

Proyecto de informe anual del Grupo de Trabajo al CCS

25. El Presidente presentó el proyecto de *Informe Anual del Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales al Consejo del Comercio de Servicios* (S/WPPS/W/20).

26. Los representantes de Nueva Zelandia, las Comunidades Europeas, el Japón, México, Venezuela, la Argentina, el Brasil, Colombia, Australia, y el Uruguay propusieron enmiendas al texto.

27. Para terminar, el Presidente concluyó el debate incorporando al texto los cambios acordados. El Presidente propuso luego que el GTSP adoptase el proyecto de informe anual.

28. El GTSP adoptó el proyecto de informe anual.

Examen de la labor futura

29. El Presidente invitó a formular comentarios. A pedido de Venezuela, el debate tuvo carácter formal.

30. La representante de Nueva Zelandia presentó tres propuestas en relación con las disciplinas generales: que el GTSP debatiese y aclarase el "grupo" de profesiones que las delegaciones tenían en mente cuando se deliberó sobre las disciplinas generales, habida cuenta que la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (documento OMC MTN.GNS/W/120) al parecer las divide de manera lógica en dos grupos, esto es, los subsectores de servicios profesionales de a) a g) y los subsectores de h) a j); que se extrajeran y analizaran los conceptos subyacentes a las disciplinas relativas a la contabilidad; y que se examinasen los aspectos que habían sido poco debatidos hasta esa fecha, como las normas, y aquellos que eran especialmente pertinentes, como las prescripciones y los procedimientos en materia de títulos de aptitud.

31. La representante de Australia hizo una propuesta algo similar, al afirmar que el GTSP debería elaborar disciplinas generales que abarcaran un grupo de profesiones. La labor debería centrarse en esferas de especial interés para el comercio, como la arquitectura, la ingeniería, la topografía y el derecho. También señaló que había una creciente superposición entre las actividades de los abogados y contadores. La representante dijo asimismo que no había necesidad de más cuestionarios. El delegado de Canadá observó que su país estaba en el proceso de mantener consultas con varios sectores de servicios profesionales. Propuso que el GTSP empezara primero examinando la aplicabilidad general de las directrices para los acuerdos o convenios de reconocimiento mutuo en el sector de la contabilidad a otros sectores. Los Miembros debían igualmente reflexionar acerca de lo que podría lograrse de forma realista en lo relativo a la labor del párrafo 4 del artículo VI. El representante señaló que no deberían haber cuestionarios exhaustivos, puesto que ya existía información disponible en la OCDE y otras organizaciones. Los Miembros podrían, en lugar de ello, presentar comunicaciones sobre las características singulares o diversas de sus regímenes.

32. El representante del Japón expresó la inquietud de que, en esta etapa, las medidas concretas que habían planteado algunos Miembros podrían no ser una meta realista. El Japón estaba asimismo en un proceso de diálogo con grupos empresariales de servicios profesionales y por lo tanto consideraba algo prematuro tomar una decisión sobre las esferas prioritarias de labor. El delegado propuso la realización de un estudio preliminar sobre la aplicabilidad de las disciplinas relativas a la contabilidad en todos los subsectores de servicios profesionales, conforme a lo definido en W/120. El Japón consideraba que tal estudio debería incluir cuestionarios sencillos para los Miembros, así como la utilización de documentos pertinentes de otros foros internacionales como la OCDE y el APEC. El

alcance de este estudio podría incluir las directrices para los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo y las disciplinas.

33. La representante de Hong Kong, China apoyó la idea de elaborar disciplinas genéricas, complementadas por el empleo de disciplinas específicas según proceda. Apoyó asimismo el uso de cuestionarios sencillos. El delegado de las Comunidades Europeas dijo que sería útil ver si los grupos de sectores tenían enfoques similares. La labor de otros foros podría ser provechosa a ese respecto. Sobre el asunto del cuestionario, el GTSP podría enviar las disciplinas relativas a la contabilidad y las directrices para los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo a otras profesiones para que expongan sus comentarios.

34. La delegada de Venezuela dijo que había pensado que el debate sería muy preliminar, por ejemplo, que comenzaría por analizar lo que se había logrado. Preguntó cuándo se suprimiría el carácter reservado de las disciplinas relativas a la contabilidad. Respecto a los sectores, afirmó que los Miembros podrían tratar de la concesión de licencias y las normas técnicas de manera horizontal. El representante del Uruguay dijo igualmente que el GTSP debería ser realista respecto a la labor futura y que se necesitaba tiempo para celebrar consultas, reflexionar y analizar.

35. El representante de Suiza dijo que un enfoque horizontal sería más apropiado y que deberían tratarse tres asuntos, a saber: qué partes de las disciplinas podrían aplicarse de manera horizontal, qué otras esferas deberían atenderse y si las directrices para los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo podrían aplicarse más ampliamente. La delegada de México señaló que la labor debería ser realista y basarse en las disciplinas relativas a la contabilidad. Aun no se podían fijar prioridades. Coincidió en que podría hacerse un estudio de la aplicabilidad de las disciplinas en otros sectores de servicios profesionales.

36. El representante de la Argentina dijo que apoyaba una labor horizontal respecto a la elaboración de disciplinas para servicios profesionales, incluido un cuestionario que utilizase conceptos de la labor relativa a la contabilidad. El delegado del Brasil indicó que primero debería hacerse un análisis de la aplicabilidad horizontal de las disciplinas relativas a la contabilidad en otros sectores profesionales. La representante de Nueva Zelanda afirmó que para ser realistas era necesario contar con propuestas concretas.

37. La representante de Australia señaló que el año siguiente sería el momento para recopilar información sobre otros servicios profesionales. Dijo que el punto de partida debería ser las disciplinas relativas a la contabilidad y no el estudio. Los Miembros deberían enviar las disciplinas a otras profesiones y recopilar sus respuestas. Para ser realistas, la atención debería centrarse en un número limitado de subsectores.

38. En respuesta a la pregunta relacionada con la supresión del carácter reservado del documento, la Secretaría señaló que los documentos del GTSP seguirían siendo restringidos hasta su aprobación por el Consejo, después de lo cual se suprimiría automáticamente su carácter reservado.

39. El Presidente resumió los debates señalando que los Miembros habían aceptado la necesidad de ser realistas y habían presentado varias propuestas. El GTSP volvería sobre el asunto en la próxima reunión.

b) Otros asuntos

40. En relación con el punto "Otros asuntos", el Presidente señaló que la próxima reunión del GTSP estaba prevista para el 9 de febrero.
